

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 15 de Julio de 2021. A despacho de la señora Juez con correo electrónico allegado por la apoderada de la parte demandante, donde solicita el retiro de la demanda, recibida el pasado 13 de julio de los corrientes. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No.1078

Cali, Quince (15) de Julio de dos mil Veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-10-011-2020-00425-00

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene que ha sido allegado escrito en que la apoderada de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda de levantamiento de afectación de vivienda familiar, instaurada en contra de la señora Miriam Maximina Argote De Lasso, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

Siendo procedente lo solicitado, se AUTORIZA el retiro de la demanda, impetrada, por la apoderada de la parte actora, para lo cual se realizaran las anotaciones y compensaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

Notificado por estado electronico No. 106
del 16 de Julio de 2021